

## COMPROBANTE ENVÍO REPORTE FINAL SPDC-3387-2026

Con fecha 07-01-2026 15:58:48 hrs, el titular SERVICIOS GASTRONOMICOS EMES SPA ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

### 1. Identificación de la unidad fiscalizable

**Unidad fiscalizable:** CLUB BOGA - CCP  
**Región:** Región del Biobío

### 2. Antecedentes generales

**Rol sancionatorio:** D-306-2024  
**Resolución aprueba PdC:** 3 / 2025  
**Fecha resolución aprobatoria:** 02-06-2025  
**Fecha generación PdC electrónico:** 02-09-2025  
**Frecuencia Reporte:** Trimestral  
**Plazo Reporte:** 02-09-2025  
**Fiscal instructor:** DIEGO IGNACIO BASCUÑAN TORRES

### 3. Información reporte

**Código comprobante envío reporte:** SPDC-3387-2026  
**Fecha de envío reporte:** 07-01-2026 15:58:11 - Fuera de Plazo  
**Tipo reporte:** Final



#### 4. Tabla resumen histórico

Hecho	Acción	Fecha Reporte	Estado Reporte	Observaciones
Hecho 1	Acción 1	07-01-2026	Reportada	
	Acción 2	07-01-2026	Reportada	La acción fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 02-09-2025 , y la fecha real de término es: 26-09-2025.
	Acción 3	07-01-2026	Reportada	La acción fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 02-09-2025 , y la fecha real de término es: 30-09-2025.
	Acción 4	07-01-2026	Reportada	La acción fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 02-09-2025 , y la fecha real de término es: 26-09-2025.
	Acción 5	07-01-2026	Reportada	La acción fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 02-09-2025 , y la fecha real de término es: 18-10-2025.
	Acción 6	07-01-2026	Reportada	La acción fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 16-06-



				2025 , y la fecha real de término es: 07-01-2026.
--	--	--	--	---



## 5. Información reportada por acción

### 5.1. Hecho 1

Obtención, con fecha 02 de marzo de 2024, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 62 dB(A), medición efectuada en horario nocturno, en condición interna con venta abierta, en receptor sensible ubicado en Zona II.

#### 5.1.1. Acción 1 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	1
Acción:	La acción consiste en la instalación de un limitador acústico dentro de la cadena electroacústica implementada en cada una de las áreas del establecimiento, identificadas como “Pista 1” y “Pista 2”, con el objeto de limitar el nivel de potencia acústica que genera cada sistema. De tal forma, cada uno de los dispositivos de limitación deberán ser instalados y calibrados por personal certificado, así como ubicado dentro de un contenedor, que evite su manipulación por terceras personas. Quien tendrá acceso exclusivo al limitador corresponderá al encargado o administrador del establecimiento.
Fecha Inicio:	02-06-2025
Fecha Término:	02-09-2025
Costos Estimados:	800.000
Comentarios:	Existe una factura por la compra de los dos limitadores acústicos y otra factura por la persona capacitada que instala los limitadores y los deja en el contenedor que evita su manipulación

#### 5.1.1.1. Conclusiones Finales

El cumplimiento de esta medida resulta esencial, ya que la instalación y correcta calibración de los limitadores acústicos garantiza el control efectivo de los niveles de ruido en el establecimiento. Con ello se protege la salud y bienestar de las personas, se asegura el respeto a la normativa vigente y se evita



la manipulación indebida de los equipos, fortaleciendo la responsabilidad y la gestión ambiental del recinto.

#### 5.1.1.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	07-01-2026 - Id Reporte: SPDC-3386-2026
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	e contempla la adquisición e instalación de dos limitadores acústicos, uno para cada sistema de audio existente en el establecimiento, con el objetivo de regular y controlar los niveles de emisión sonora, asegurando que estos no sobrepasen los límites máximos permisibles establecidos en la normativa vigente.
Fecha Inicio Efectivo:	10-06-2025
Fecha Término Efectivo:	13-08-2025
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	INFORME COMPLETO DE LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS
Medios de Verificación:	- INFORME DE MEDIDAS IMPLEMENTADAS CLUB BOGA.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

#### 5.1.2. Acción 2 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	2
-------------------	---



Acción:	La acción consiste en la instalación de una barrera acústica en el área orientada a calle Aníbal Pinto, en el sector "Pista 2" del establecimiento. La estructura cubrirá la abertura allí identificada, cumpliendo con el diseño y materialidad que permita otorgar la hermeticidad requerida y contener las emisiones de ruido provenientes de las fuentes identificadas en la UF.,
Fecha Inicio:	02-06-2025
Fecha Término:	02-09-2025
Costos Estimados:	7.800.000
Comentarios:	De dicho trabajo se cubrieron 20 metros de extensión, del cual tenemos las fotos del antes y después del área correspondiente a calle Aníbal pinto, también factura de la mano de obra, la cual contempla los materiales

#### 5.1.2.1. Conclusiones Finales

El cumplimiento de esta acción es fundamental, ya que la instalación de la barrera acústica asegura la contención efectiva de las emisiones de ruido hacia el exterior del establecimiento. Con ello se protege la calidad de vida de la comunidad cercana, se garantiza el respeto a la normativa ambiental vigente y se refuerza la responsabilidad del recinto en la gestión adecuada de sus impactos sonoros.

**ATENCIÓN: La acción 2 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 02-09-2025, y la fecha real de término es: 26-09-2025.**

#### 5.1.2.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	07-01-2026 - Id Reporte: SPDC-3386-2026
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	Se considera la implementación de una barrera acústica en el tabique divisorio colindante con la calle Aníbal Pinto, orientada a reforzar el aislamiento acústico del establecimiento y reducir la transmisión del ruido hacia el entorno exterior. La solución contempla la intervención integral de muros, cielo y el sellado hermético de vanos y ventanas, con el objeto de minimizar filtraciones acústicas y mejorar el desempeño global del cerramiento perimetral. La ejecución de esta medida implica un costo aproximado de \$5.500.000 (cinco millones quinientos mil pesos), correspondiente a materiales y mano de obra asociada a la totalidad de las instalaciones, incluyendo pared, cielo y cierre de ventanas.
Fecha Inicio Efectivo:	02-06-2025
Fecha Término Efectivo:	26-09-2025
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	INFORME COMPLETO CON LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS
Medios de Verificación:	- INFORME DE MEDIDAS IMPLEMENTADAS CLUB BOGA.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

### 5.1.3. Acción 3 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	3
-------------------	---



Acción:	La acción consiste en la instalación de una estructura tipo barrera acústica en el techo del sector "Pista 2" del establecimiento, cuya densidad comprometida debe ser superior a 10 kg/m <sup>2</sup> , y cumplir con un diseño y materialidad que permita alcanzar una hermeticidad que contenga las emisiones de ruido provenientes de las fuentes identificadas en la UF.
Fecha Inicio:	02-06-2025
Fecha Término:	02-09-2025
Costos Estimados:	5.000.000
Comentarios:	Dicho trabajo cuenta con las fotos del antes y después del techo del sector pista 2, trabajos se encuentran en terminaciones de pintura

#### 5.1.3.1. Conclusiones Finales

El cumplimiento de esta acción es relevante, ya que la instalación de la barrera acústica en el techo del sector "Pista 2" asegura una adecuada hermeticidad y densidad para contener las emisiones de ruido. Con ello se garantiza la protección del entorno, el respeto a la normativa ambiental vigente y se refuerza la responsabilidad del establecimiento en la gestión de sus impactos sonoros.

**ATENCIÓN: La acción 3 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 02-09-2025, y la fecha real de término es: 30-09-2025.**

#### 5.1.3.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	07-01-2026 - Id Reporte: SPDC-3386-2026
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	Se considera el cierre y refuerzo acústico del cielo, mediante la incorporación de lana mineral como material absorbente y una plancha estructural de 18 mm de espesor, con el objetivo de mejorar el aislamiento acústico vertical y reducir la transmisión del ruido hacia el exterior y recintos colindantes. Esta solución constructiva permite aumentar la masa y la capacidad de absorción del sistema de cerramiento superior, contribuyendo de manera significativa al control de la emisión sonora del establecimiento. La correcta ejecución de esta medida se acredita a través de los registros visuales que se presentan a continuación, los cuales constituyen medios de verificación de la acción implementada
Fecha Inicio Efectivo:	02-07-2025
Fecha Término Efectivo:	30-09-2025
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	INFORME CON LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS
Medios de Verificación:	- INFORME DE MEDIDAS IMPLEMENTADAS CLUB BOGA.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

#### 5.1.4. Acción 4 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	4
-------------------	---



Acción:	La acción considera el recambio de todas las ventanas ubicadas en el sector “Pista 2”, que están orientadas hacia calle Aníbal Pinto, por ventanas de termopanel. Las cuales, además, estarán restringidas en su manipulación por los asistentes, con la finalidad de evitar se generen espacios que permitan la liberación hacia los receptores de energía sonora generada por las fuentes de emisión de ruido identificadas en la fiscalización ambiental realizada al establecimiento.
Fecha Inicio:	02-06-2025
Fecha Término:	02-09-2025
Costos Estimados:	1.000.000
Comentarios:	Para este trabajo no se realizaron la instalación de termopanel, ya que se tomó la decisión de cerrar la pared completa, con el fin de que no exista manipulación por parte de la gente

#### 5.1.4.1. Conclusiones Finales

El cumplimiento de esta acción es esencial, ya que el recambio de las ventanas por termopanel en el sector “Pista 2” contribuye a una mayor hermeticidad y control de las emisiones sonoras hacia el exterior. De esta forma se protege a la comunidad, se asegura el respeto a la normativa ambiental vigente y se refuerza la responsabilidad del establecimiento en la gestión de sus impactos acústicos.

**ATENCIÓN: La acción 4 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 02-09-2025, y la fecha real de término es: 26-09-2025.**

#### 5.1.4.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	07-01-2026 - Id Reporte: SPDC-3386-2026
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	Se considera el reemplazo de las ventanas existentes, optándose finalmente por su cierre definitivo, mediante la utilización de las mismas materialidades empleadas en el refuerzo acústico del tabique divisorio, con el propósito de asegurar la continuidad del aislamiento y evitar puntos débiles en la envolvente acústica del recinto. Esta intervención permite eliminar vías de transmisión directa del ruido hacia el exterior, reforzando el desempeño acústico global del cerramiento perimetral del establecimiento. La ejecución de esta medida se acredita conforme a lo que se observa en las imágenes que se presentan a continuación, las cuales constituyen medios de verificación de la correcta implementación de la acción descrita.
Fecha Inicio Efectivo:	02-06-2025
Fecha Término Efectivo:	26-09-2025
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	INFORME DE LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS
Medios de Verificación:	- INFORME DE MEDIDAS IMPLEMENTADAS CLUB BOGA.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

#### 5.1.5. Acción 5 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	5
-------------------	---



Acción:	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.
Fecha Inicio:	02-06-2025
Fecha Término:	02-09-2025
Costos Estimados:	1.200.000
Comentarios:	•La medición final de ruido será realizada por la empresa especializada Acuestec Ltda., la cual ya ha sido contactada. Sin embargo, dicha empresa cuenta con disponibilidad de agenda recién para el próximo mes (octubre)

#### 5.1.5.1. Conclusiones Finales

El cumplimiento de esta acción es crucial, ya que la medición de ruido posterior a las medidas de mitigación permite acreditar de manera objetiva el cumplimiento del D.S. N° 38/2011. Al ser realizada por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), se asegura la validez y transparencia del proceso, fortaleciendo la confianza en la gestión del establecimiento, garantizando la protección de la comunidad y consolidando el respeto a la normativa ambiental vigente.



**ATENCIÓN:** La acción 5 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 02-09-2025, y la fecha real de término es: 18-10-2025.

#### 5.1.5.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	07-01-2026 - Id Reporte: SPDC-3386-2026
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	El presente documento entrega los resultados de las actividades de inspección ambiental realizada de acuerdo al Decreto Supremo N°38/11 del Ministerio del Medio Ambiente "Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que indica", de la Unidad Inspeccionada "Club Boga". Las mediciones de ruido fueron realizadas en el receptor identificado en la Formulación de Cargos, Resolución Exenta N°1/ ROL D-306-2024 de la Superintendencia del Medio Ambiente. En el siguiente croquis, se presenta la ubicación del receptor evaluado
Fecha Inicio Efectivo:	30-09-2025
Fecha Término Efectivo:	18-10-2025
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	INFORME REALIZADO POR ACUSTEC
Medios de Verificación:	- informe ruido (1).pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí

#### ETFAS Utilizadas:

- Código: 059-01.
- Razón Social: ACUSTEC LTDA.



- Nombre Sucursal: ACUSTEC LTDA.
- Comuna: ACUSTEC LTDA.
- Región: Región Metropolitana.

Subárea/Producto	Actividad
Ruido	Medición
Ruido	Análisis
Medición de ruido	Medición
Medición de ruido	Análisis

#### 5.1.6. Acción 6 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	6
Acción:	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N° 2129. Debiendo cargar el programa en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Res. Ex. SMA N° 166/2018.
Fecha Inicio:	02-06-2025
Fecha Término:	16-06-2025
Costos Estimados:	0
Comentarios:	Dicha actividad fue demorada, ya que existió retraso en la creación de nuestra cuenta y clave en el portal del SPDC y luego de eso no se validaban los papeles del representante legal, todos estos trámites están con respaldo de correos y consultas en el portal

#### 5.1.6.1. Conclusiones Finales



El cumplimiento de esta acción es de gran importancia, ya que cargar oportunamente en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente asegura la formalización y trazabilidad del proceso. Con ello se garantiza la transparencia ante la autoridad, el respeto a los plazos legales establecidos y se refuerza la responsabilidad del establecimiento en la correcta gestión de sus compromisos ambientales.

**ATENCIÓN: La acción 6 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 16-06-2025, y la fecha real de término es: 07-01-2026.**

#### 5.1.6.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	07-01-2026 - Id Reporte: SPDC-3386-2026
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el programa, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA.
Fecha Inicio Efectivo:	02-06-2025
Fecha Término Efectivo:	07-01-2026
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Informe completo
Medios de Verificación:	- INFORME DE MEDIDAS IMPLEMENTADAS CLUB BOGA.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No





Fecha: 07-01-2026 15:58



*El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.*

